



GORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°007-2016-SO-GRL-CRL:09/02/2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En sesión ordinaria la documentación relacionada a la Propuesta de la Nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional adjunto al Of. N°024-206-GRL-GGR-OEDII de fecha 18 de Febrero del 2016, presentado por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, e Informe Legal N°057-2016-GRL-ORAJ de fecha 28 de Enero del 2016; y,

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica ante glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9, literal a) y artículo 10 literal c) de la precitada ley ordinaria, prescribe que es competencia constitucional y exclusiva de los Gobierno Regionales aprobar su organización interna; asimismo, en su artículo 14, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento Interno (...) y que para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización, precisa que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente;

Que, estando a lo expuesto líneas arriba, el artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo Regional Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N°031-2008-GR-CR modificado por Ordenanza Regional 16-2011-GRL-CR, establece que el procedimiento para la creación de normas, constituye un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate, destinados a producir Ordenanzas y Acuerdos Regionales y actos de control político;

En consecuencia, estando al debate sobre la propuesta antes Planteada, este consejo en pleno, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191 y 192, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el numeral 1) del artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR y demás normas complementarias, ha **Aprobado por UNANIMIDAD** el siguiente **Acuerdo Regional**:



GORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER AL EJECUTIVO LA PROPUESTA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA QUE PROCEDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES DENTRO DEL ESTRICTO MARCO LEGAL.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DAR A CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL PRESENTE ACUERDO EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASI COMO DE LA PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

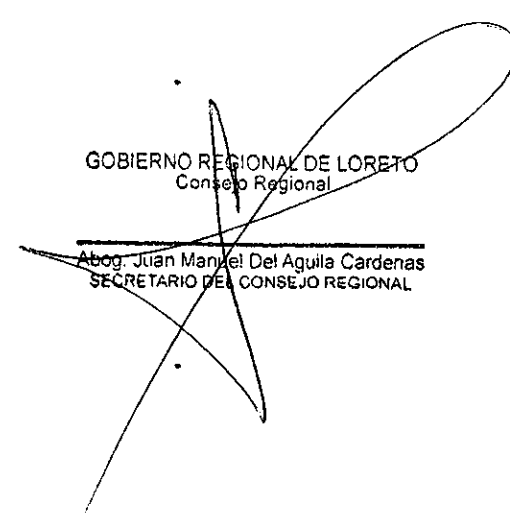
POR TANTO:

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado cuenta a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional


Abog. Juan Manuel Del Aguila Cardenas
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

Re